



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

En Pleno de fecha 21 de febrero de 2013, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Primero. – Proceder a la enajenación, mediante permuta, de la parcela 191 del polígono 504 y parcela 587 del polígono 510 de propiedad municipal por la parcela 498 del polígono 509 propiedad de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elira Menéndez Martín y D. Luis Gil Iglesias, previos trámites legales.

Segundo. – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Tercero: De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo sin necesidad de resolución expresa.

Cuarto: Delegar en la Alcaldía la facultad para formalizar los documentos que fueran precisos en orden a llevar a efecto la enajenación mediante permuta.

Santa Cruz de la Salceda, a 22 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias